



Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 JUL 2011

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 68/2011) de 25 de mayo de 2011;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2011, por un monto total de hasta U\$S 4.488.508 (dólares americanos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos ocho), hasta la cantidad de dosis o unidad y de costo, para cada insumo, según el detalle que expresa;---

II) que la Señora Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, observa dicha Resolución, por no dar cumplimiento a lo solicitado por el referido Tribunal, el que en sesión del 30 de marzo de 2011, cometió a la citada Contadora Delegada la intervención correspondiente, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, al amparo de la excepción dispuesta por el Literal E) del Numeral 3) del Artículo 33 del TOCAF, aclaración que no fue incluida en el texto de la citada Resolución;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de la Salud, ya se han comenzado a realizar compras al amparo de la autorización extendida por la referida Resolución;-----

II) que la compra de las vacunas, biológicos y material de inoculación resultan imprescindibles para cubrir el Programa de Vacunación

programado para al ejercicio 2011, en condiciones y en tiempo y forma;-----

II) que efectivamente, la hipótesis en la que encuadra la presente adquisición es la prevista en el citado Literal E) del Numeral 3) del Artículo 33 del TOCAF;--

III) que es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a subsanar la observación formulada;-----

IV) que la Administración tiene la potestad para reiterar el gasto observado, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, Artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 16 de febrero de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1º.- Convalídase lo actuado y reitérase el gasto observado, derivado de la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 68/2011) de 25 de mayo de 2011, por la que se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2011, por un monto total de hasta U\$S 4.488.508 (dólares americanos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos ocho), hasta la cantidad de dosis o unidad y de costo,

Ministerio de Salud Pública

para cada insumo, según el detalle que expresa, de acuerdo a la previsión contenida en el Literal E) del Numeral 3) del Artículo 33 del TOCAF.-----

2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).--

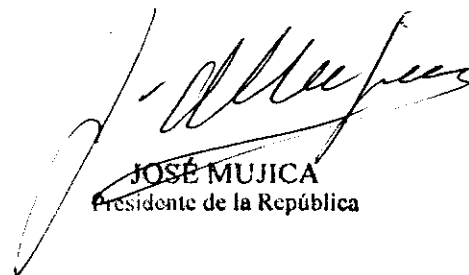
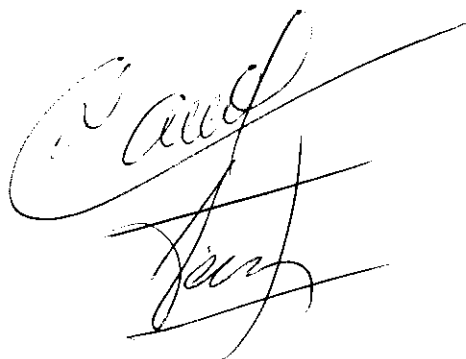
3°.- Vuelva a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública para la prosecución del trámite correspondiente.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 2011-12-1-723.

N° 001-3/598/2011.

ST.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República